

El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 26 de abril de 1993.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.—La Directora general del Institut Valencià de la Dona, Lourdes Alonso Belza.

BANCO DE ESPAÑA

15326 RESOLUCION de 11 de junio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 11 de junio de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,086	125,336
1 ECU	149,828	150,128
1 marco alemán	76,608	76,762
1 franco francés	22,776	22,822
1 libra esterlina	191,019	191,401
100 liras italianas	8,387	8,403
100 francos belgas y luxemburgueses	372,695	373,441
1 florín holandés	68,305	68,441
1 corona danesa	20,052	20,092
1 libra irlandesa	186,916	187,290
100 escudos portugueses	80,659	80,821
100 dracmas griegas	56,186	56,298
1 dólar canadiense	97,631	97,827
1 franco suizo	85,558	85,730
100 yenes japoneses	117,429	117,665
1 corona sueca	17,305	17,339
1 corona noruega	18,126	18,162
1 marco finlandés	22,784	22,830
1 chelín austríaco	10,888	10,910
1 dólar australiano	85,033	85,203
1 dólar neozelandés	67,947	68,083

Madrid, 11 de junio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

15327 RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos 22/1993, 312/1993, 448/1993 y 462/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por las Salas de lo Contencioso-Administrativo (Secciones Séptima y Novena) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Secretaría General ha acordado la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos antes referenciados, interpuestos por el Sindicato de Enfermería (SATSE), el Colegio de Diplomados en Enfermería de Barcelona, la Asociación Española de Técnicos en Radiología y el Colegio Oficial de ATS y Diplomados en Enfermería de Valencia y Alicante, contra Resolución de 5 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 14), del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobada por el Pleno de este Organismo, por la que se establecen las normas a que habrán de sujetarse la homologación de cursos o programas que habiliten para la dirección y operación de instalaciones de rayos X con fines diagnósticos, y la acreditación directa del personal que ejerza dichas funciones.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante las referidas Salas en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—El Secretario general, Angel Jorge Souto Alonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

15328 RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa el extintor de incendios para vehículos, portátil de agua, modelo HI-9, fabricado por «Masein, Sociedad Anónima», en Bilbao (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Masein, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Andrés Isasi, número 19, Territorio Histórico de Vizcaya, para la homologación de un tipo de extintor para vehículos, portátil de agua, modelo HI-9, fabricado por «Masein, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Bilbao, Territorio Histórico de Vizcaya;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el tipo de extintor objeto de la presente Resolución corresponde a un tipo aprobado según el vigente Reglamento de Aparatos a Presión con la contraseña FAI-9115;

Resultando que el Laboratorio del Instituto Tecnológico de Seguridad MAFRE (ITSEMAP), mediante informe técnico número 91247-P ha hecho constar que el tipo presentado cumple las especificaciones establecidas en la Orden de 30 de julio de 1975, del Ministerio de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto),

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el extintor de incendios para vehículos, portátil de agua, modelo HI-9, con la contraseña de homologación EX-0078P-V-BI.

Se definen como características técnicas para este tipo homologado las que figuran en las fichas técnicas.

Los extintores fabricados en serie, de acuerdo con las características del tipo aprobado deberán llevar las inscripciones indicadas en el punto sexto de la Orden de 30 de julio de 1975, y sólo podrán instalarse en los vehículos que para su categoría se establecen en el punto 3 del anexo I de la misma Orden.

La homologación podrá ser retirada si se comprueba que las características de la producción en serie no coinciden con los del tipo aprobado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 1993.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

15329 *RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se deja sin efecto la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento de carácter etnográfico a favor de «La Ceramo, fábrica de mayólica, sus instalaciones y el proceso tradicional de fabricación de su cerámica».*

Visto el expediente incoado para la declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento de carácter etnográfico a favor de «La Ceramo, fábrica de mayólica, sus instalaciones y el proceso tradicional de fabricación de su cerámica», situada en la avenida de Burjassot, número 142, de la ciudad de Valencia;

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Arqueológico y Etnológico relativa a dejar sin efecto la incoación por la desaparición de los bienes muebles que caracterizaban y hacían posible el proceso tradicional de producción cerámica,

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y normas reglamentarias para su aplicación; el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre; el Decreto de Presidencia de la Generalidad 171/1983, de 29 de diciembre; la Ley de Gobierno Valenciano, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, y el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 115/1992, de 20 de julio, ha resuelto:

1. La conclusión del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento de carácter etnográfico a favor de «La Ceramo, fábrica de mayólica, sus instalaciones y el proceso tradicional de fabricación de su cerámica», situada en la avenida de Burjassot, número 142, de la ciudad de Valencia, dejando sin efecto la incoación y archivando las correspondientes actuaciones.

2. Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para la cancelación de la anotación preventiva.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el honorable señor Consejero de Cultura, Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su notificación.

Valencia, 26 de abril de 1993.—El Director general de Patrimonio Artístico, José Morera Buelti.